

ORDEN DEL DIA

Correspondiente a la sesión ordinaria del H. Consejo Directivo
del día miércoles 27 de marzo de 2019 a las 17.00 hs.

01°.- Consideración del Acta N° 451 correspondiente a la sesión de fecha 6 de marzo de 2019, cuya copia fue enviada por email el día viernes 22 de marzo próximo pasado.-

02°.- Informe del Sr. DECANO.

03°.- BERRI, Miguel Oscar. –DECANO-. P/Designación del Secretario de Investigación Científica.

04°.- MORENO, Valeria. Secretaria de Asuntos Académicos. E/Proyecto de Reglamentación a los fines de integrar la Comisión Instructora de esta Facultad. (Expte. 400-283/19).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Tramita por estas actuaciones la propuesta efectuada por la Secretaria Académica Abog. Valeria Moreno, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 260 de 2003 del Consejo Superior de la UNLP que reglamenta los juicios académicos, a los fines de integrar la Comisión Instructora de esta Facultad en los términos del artículo 4° de la citada normativa.

Habiendo sido ésta, creada por Resolución 012 de 2004 y debido a la no renovación de sus miembros, motivo por el cual actualmente se encuentra desintegrada. Por ello resulta menester que el HCD proceda a la cobertura de los cargos respectivos.

Por lo expuesto, esta comisión considera que debe aprobarse la siguiente integración de la Comisión Instructora propuesta por la Secretaria Académica:

TITULARES:

Presidente: Dr. Héctor NEGRI

Profesor Ordinario Titular: Abog. Marcelo DRAGUI

Profesor Ordinario Titular: Dra. María de las Nieves CENICACELAYA

Profesor Ordinario Adjunto: Abog. Omar OZAFRAIN

Profesor Ordinario Adjunto: Abog. Flavia Lorena MAZZEO

SUPLENTES:

Profesor Ordinario Adjunto: Abog. Alejandro Víctor OSIO

Profesor Ordinario Adjunto: Abog. Juan Antonio AMESTOY

Profesor Ordinario Adjunto: Marcelo Adolfo KRIKORIAN

Sala de Comisiones, marzo de 2019.

Fdo.: TERUGGI, FRAGOZA, PARIS, GOMEZ

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, marzo de 2019.

Fdo.: ORSINI, BIGLIARDI, YORLANO, MALTAS

05°.- GOMEZ, Hernán R. Vicedecano. S/Declaración de Interés Académico al “III Congreso Internacional de Enseñanza del Derecho”. (Expte. 400-396/19).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Por las presentes actuaciones tramita el proyecto de Declaración de Interés Académico del “III Congreso Internacional de Enseñanza del Derecho” que se realizará los días 9, 10 y 11 de mayo de 2019 en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

En virtud de la importancia que reviste la actividad para quienes están en proceso de formación docente, y más aún en el marco de la implementación de un nuevo plan de estudios en nuestra facultad; y habiendo sido este congreso declarado de interés académico

por el HCD en sus ediciones anteriores mediante Resoluciones N° 260/16 y 001/18, como así también de interés legislativo por la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires bajo expediente D-463/18-19.

Esta comisión entiende que debe declararse de interés académico al “III Congreso Internacional de Enseñanza del Derecho”, que debe aprobarse la designación Ad-Honorem de los miembros del Comité Organizador, los miembros del Comité Académico, los miembros honorarios; como así también deben aprobarse el cronograma y la reglamentación del funcionamiento de los talleres de capacitación que se realizaron en el marco del mismo, de la forma que lo indica el proyecto haciendo valer la participación como curso de capacitación para las personas que están incluidas en el sistema de “adscripción a la docencia universitaria” como así también se le asigne puntaje en el sistema de créditos de postgrado, con el motivo de estimular la realización de los citados talleres.

Sala de Comisiones, marzo de 2019.

Fdo.: TERUGGI, GONZALEZ, DACIUK, ORTIZ, MORENO, PIANA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, marzo de 2019.

Fdo.: ORSINI, BIGLIARDI, YORLANO, MALTAS, ALEMAN

06°.- CONCURSO para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- y un cargo de Auxiliar Docente Ayudante de Primera Categoría -con dedicación simple- para la cátedra 1 de Introducción al Derecho. (Expte. 400-3411/15).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión toma nuevamente intervención en las presentes actuaciones por las que corre el llamado a concurso para proveer un cargo de JTP -con dedicación simple- y un cargo de Auxiliar Docente ayudante de primera categoría -con dedicación simple- para la cátedra 1 de la asignatura Introducción al Derecho.

En función de las atribuciones otorgadas a este cuerpo por el estatuto de la universidad y por la reglamentación vigente en los concursos de JTP y ayudantes de primera categoría (Art. 18 de la Resolución HCD 415/04) esta Comisión analizara la regularidad del trámite, la validez y la suficiencia del dictamen.

Se procede a analizar el pedido de aclaratoria efectuado a fs. 248/249 por la aspirante Abog. Cristina Soledad Ucedo, en el cual solicita se incorpore al “Item A de Antecedentes y Títulos” los cargos docentes consignados a fs. 37/44 en el momento de la inscripción; y en el “Item C de Capacitación Docente” los antecedentes acreditados a fs. 40 vta; como así también que se subsane el error de tipeo de haber incorporado antecedentes en ítems incorrectos.

Esta Comisión entiende que los planteos realizados no impugnan cuestiones valorativas que quedan reservadas para el jurado, sino que advierten errores que hacen a la regularidad del trámite; por ello se considera que debe darse lugar al recurso de aclaratoria y devolver las actuaciones a la comisión asesora a los efectos de hacer las correcciones necesarias.

A fs. 251/252 se presenta la aspirante Abog. Agustina Curcio, quien solicita a través del recurso de aclaratoria; se incorporen en el dictamen de la Comisión Asesora los antecedentes de “ayudante alumno”, “adscripción a la cátedra” y “distinción Joaquín V. González” presentados al momento de la inscripción a fs. 12, 13 y 29; los cuales al estar acreditados y haber sido excluidos del dictamen se entiende que fueron omitidos y no evaluados, sin argumento alguno.

Esta Comisión entiende que debe darse lugar a la aclaratoria solicitada por encontrarse fundamentos que encuadran en el artículo 18 de la Resolución 415/04 que reglamenta los concursos de JTP y Auxiliares de primera categoría.

En cuanto a las solicitudes de impugnación del dictamen realizado en minoría por el Abog. Javier Dente; efectuadas por el aspirante Abog. Cristina Soledad Ucedo, y el aspirante Santiago Joel Staffieri esta Comisión entiende que deben ser rechazados por fundarse en cuestiones de carácter eminentemente subjetivas que hacen al ejercicio de

valoración de cada jurado al momento de realizar la evaluación del concurso de oposición y antecedentes.

Por lo expuesto, este Cuerpo entiende que deben concederse las aclaratorias planteadas y remitirse las actuaciones a la Comisión Asesora interviniente para que realice las correcciones pertinentes.

Sala de Comisiones, marzo de 2019.

Fdo.: TERUGGI, MORENO, ORTIZ, DACIUK, PIANA, FRAGOZA, GONZALEZ

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, marzo de 2019.

Fdo.: ORSINI, BIGLIARDI, ALEMAN, YORLANO, MALTAS

07°.- GIANNINI, Leandro J. Profesor Titular Ordinario de la Cátedra 1 de Derecho Procesal II. S/Adscripción del Abog. Adrián V. Bugvila. (Expte. 400-11862/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que el **Abog. Adrián Víctor Bugvila** sea incorporado bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripto** a la asignatura Derecho Procesal II, cátedra 1 del **Abog. Adrián Víctor Bugvila**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, marzo de 2019.-

Fdo.: PIANA, BARRIVIERA, MORENO, ORTIZ, DACIUK, GONZALEZ

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, marzo de 2019.

Fdo.: ORSINI, YORLANO, MALTAS, BIGLIARDI, ALEMAN

08°.- TRANCHINI, Marcela Haydée. Profesora Titular Ordinaria de la Cátedra 2 de Derecho Civil IV. S/Adscripción de la Abog. Sofía Giselle Mateos. (Expte. 400-11480/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. Sofía Giselle Mateos** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Derecho Civil IV, cátedra 2 de la **Abog. Sofía Giselle Mateos**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, marzo de 2019.-

Fdo.: PIANA, BARRIVIERA, MORENO, ORTIZ, DACIUK, TERUGGI, GONZALEZ

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, marzo de 2019.

Fdo.: ORSINI, YORLANO, MALTAS, BIGLIARDI, ALEMAN

09°.- TINANT, Eduardo Luis. Profesor Titular Ordinario de la Cátedra 1 de Filosofía del Derecho. E/Informe de adscripción. (Expte. 400-6581/16 Cde. 2).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la solicitud del Profesor Titular de la asignatura Filosofía del Derecho, cátedra 1, Eduardo Luis Tinant, en la que solicita sea aprobado el informe correspondiente al segundo año de adscripción de la **Abog. María Elena Vizcaychipi**, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La aprobación del segundo año de adscripción habilita la emisión del certificado correspondiente que da por culminado el régimen, posibilitando el pedido de prórroga (art. 9 Ordenanza General UNLP 277).

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, a fojas 100, la Secretaría de Asuntos Académicos expone las tareas cumplimentadas por el adscripto en el segundo año de adscripción a la Docencia Universitaria.

Por tanto, se aconseja la aprobación del segundo año en carácter de **Adscripta** de la **Abog. María Elena Vizcaychipi**. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y a la adscripta. Habiéndose aprobado el segundo año de adscripción procédase a la emisión del certificado que da por culminado el Sistema de Adscripción a la Docencia Universitaria.-

Sala de Comisiones, marzo de 2019.-

Fdo.: TERUGGI, GONZALEZ, BARRIVIERA, MORENO, ORTIZ, DACIUK, FRAGOZA, PIANA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, marzo de 2019.

Fdo.: BIGLIARDI, MALTAS, ORSINI, YORLANO, ALEMAN

10°.- LEZCANO, José María. Prosecretario de Investigación Científica. E/Presentación de la Prosecretaría de Gestión en Ciencia y Técnica de la UNLP. (Expte. 400-10119/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento nuevamente toma intervención en las presentes actuaciones por las que corre la solicitud de la Dra. Marisa Miranda para que se le reconozca quedar incluida dentro de los alcances del inc. a) del art. 25 y del inc. b) del art. 40 del manual de procedimientos del programa de incentivos a los docentes-investigadores (Resoluciones MECyT 811/03 y modificatorias).

A fs. 11 la Prosecretaría de Gestión en Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de La Plata solicita que para hacer efectiva la adhesión de la solicitante al régimen antes citado; debe la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales remitir la siguiente información:

- La Dra. Marisa Adriana Miranda desempeña el cargo de Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple; es investigadora independiente del CONICET con sede de Trabajo en el Instituto de Cultura Jurídica desde el año 2015; y paralelamente se encuentra cumpliendo tareas de investigación desde el inicio del proyecto 11J/151 titulado "ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES: VIOLENCIAS Y SALUD MENTAL", dirigido por la Dra. Manuela González y acreditado por el programa de incentivos para Docentes-Investigadores, es decir, desde el 1º de enero de 2016.

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento resuelve que se agreguen los datos consignados para que se haga efectiva la adhesión al régimen correspondiente.-

Sala de Comisiones, marzo de 2019.-

Fdo.: TERUGGI, GONZALEZ, BARRIVIERA, MORENO, ORTIZ, DACIUK, FRAGOZA, PIANA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, marzo de 2019.

Fdo.: BIGLIARDI, MALTAS, YORLANO, ALEMAN

11°.- LEZCANO, José María. Prosecretario de Investigación Científica. E/Presentación de la Prosecretaría de Gestión en Ciencia y Técnica de la UNLP. (Expte. 400-10128/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento nuevamente toma intervención en las presentes actuaciones por las que corre la solicitud del Abog. Mauro Cristeche para que se le reconozca quedar incluido dentro de los alcances del inc. a) del art. 25 y del inc. b) del art. 40 del manual de procedimientos del programa de incentivos a los docentes-investigadores (Resoluciones MECyT 811/03 y modificatorias).

A fs. 10 la Prosecretaría de Gestión en Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de La Plata solicita que para hacer efectiva la adhesión del solicitante al régimen antes citado; debe la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales remitir la siguiente información:

- El Abog. Mauro Cristeche desempeña el cargo de Auxiliar Docente Ordinario Ayudante de Primera Categoría con dedicación simple; es investigador asistente del CONICET desde el año 2016; desarrolla tareas de investigación en el instituto de Cultura Jurídica.

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento resuelve que se agreguen los datos consignados para que se haga efectiva la adhesión al régimen correspondiente.-

Sala de Comisiones, marzo de 2019.-

Fdo.: TERUGGI, GONZALEZ, MORENO, DACIUK, PIANA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, marzo de 2019.

Fdo.: BIGLIARDI, MALTAS, YORLANO, ORSINI

12°.- LEZCANO, José María. Prosecretario de Investigación Científica. E/Presentación de la Prosecretaría de Gestión en Ciencia y Técnica de la UNLP. (Expte. 400-10267/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento nuevamente toma intervención en las presentes actuaciones por las que corre la solicitud del Abog. Ezequiel Kostenwein para que se le reconozca quedar incluido dentro de los alcances del inc. a) del art. 25 y del inc. b) del art. 40 del manual de procedimientos del programa de incentivos a los docentes-investigadores (Resoluciones MECyT 811/03 y modificatorias).

A fs. 6 la Prosecretaría de Gestión en Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de La Plata solicita que para hacer efectiva la adhesión del solicitante al régimen antes citado; debe la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales remitir la siguiente información:

- El Abog. Ezequiel Kostenwein desempeña el cargo de Auxiliar Docente Ayudante de Primera Categoría con semi dedicación para tareas de investigación en esta facultad; desarrolla tareas de investigación en el instituto de Cultura Jurídica; y es Investigador Asistente del CONICET desde el año 2017.

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento resuelve que se agreguen los datos consignados para que se haga efectiva la adhesión al régimen correspondiente.-

Sala de Comisiones, marzo de 2019.-

Fdo.: TERUGGI, GONZALEZ, MORENO, DACIUK, PIANA, ORTIZ

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, marzo de 2019.

Fdo.: BIGLIARDI, MALTAS, YORLANO, ORSINI, ALEMAN

13°.- BROOK, Adolfo. Secretario de Extensión Universitaria. E/Informe efectuada por el Director de la Clínica Jurídica de Derecho Ambiental, Abog. Aníbal J. Falbo. (Expte. 400-232/19).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Tramita por estas actuaciones la presentación efectuada por el Director de la Clínica Jurídica de Derecho Ambiental dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abog. Aníbal Falbo, en relación al pedido de puesta en conocimiento de la demanda propuesta por dicha clínica contra la empresa Ctibor S.A. y/o quien resulte responsable sobre cese de daño ambiental.

El Consejo Directivo luego de haber autorizado su presentación en sesión ordinaria celebrada el pasado 4 de julio de 2018, toma conocimiento de la misma.

Sala de Comisiones, marzo de 2019.-

Fdo.: TERUGGI, GONZALEZ, BARRIVIERA, MORENO, PIANA, ORTIZ

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, marzo de 2019.

Fdo.: BIGLIARDI, MALTAS, YORLANO, ORSINI

14°.- BLASSETTI, Jorge Juan. S/Creación del Curso “Herramientas para una convivencia escolar pacífica, considerando las nuevas infancias y juventudes”, y solicita su designación a cargo del mismo. (Expte. 100-21902/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento toma intervención en las presentes actuaciones, por las que corre la propuesta de creación del curso “Herramientas para una convivencia escolar pacífica considerando las nuevas infancias y juventudes” en el marco del programa de Capacitación y Actualización Docente UNLP-ADULP.

El mismo es presentado por el Prof. Jorge Juan Blasetti, quien se propone como docente dictante responsable. La unidad de Coordinación del Programa de Capacitación y Actualización aconseja su aprobación ya que el proyecto según consta en el informe que obra a fs. 28.

Por ello, esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales debe aprobar dicho curso.

Sala de Comisiones, marzo de 2019.-

Fdo.: GONZALEZ, BARRIVIERA, MORENO, PIANA, ORTIZ, DACIUK

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, marzo de 2019.

Fdo.: BIGLIARDI, MALTAS, YORLANO, ORSINI, ALEMAN

15°.- DECANO. Da cuenta de haber dictado las siguientes Resoluciones:

226/15: Por la cual acepta la renuncia de Pablo D. Martínez Buzzoni como Aux. Doc. De la Cat. 3 de Derecho Comercial II.

105/18: Por la cual acepta la renuncia de Julián E. Jalil como Prof. Adj. Ord. De la Cat. 2 de Derecho Civil I.

190/18: Por la cual designa a Martín Menestrina como Aux. Doc. Int. para el programa Niñez, Derechos Humanos y Políticas Públicas, perteneciente a la Secretaría de Extensión Universitaria.

324/18: Por la cual concede licencia con goce de sueldo a la Prof. Marina Laura Lanfranco Vázquez, desde el 4/6/18 hasta el 14/7/18.

540/18: Por la cual da por terminadas las funciones del abogado Ramiro Egüen en carácter de Aux. Doc. Int. y lo pone en posesión de cargo como Auxiliar Docente Ordinario de la cátedra 1 de Finanzas y Derecho Financiero.

816/18: Por la cual acepta la renuncia de Néstor C. Carames como Aux. Doc. Int. de la Cat. 3 de Historia Constitucional.

831/18: Por la cual designa a Erica L. Pinto en carácter de Aux. Doc. Int. de la Cat. 3 de Derecho Público Provincial y Municipal.

599/18: Por la cual acepta la renuncia de María José Mattioli como Aux. Doc. De la Cat. 1 de Derecho Social.

601/18: Por la cual designa a María Victoria Diloreto como Aux. Doc. Int. de la Cat. 1 de Derecho Agrario.

818/18: Por la cual acepta la renuncia de Lisandro M. Tosi en carácter de Aux. Doc. Int. de la Cat. 3 de Derecho Civil I.

842/18: Por la cual aprueba los programas de las actividades curriculares de la carrera de Maestría en Integración Latinoamericana.

152/19: Por la cual prorroga designaciones docentes en la Maestría en Derechos Humanos, durante el presente ciclo lectivo.

153/19: Por la cual prorroga la designación de Luis Jimena Quesada como docente en la Maestría en Derechos Humanos.

154/19: Por la cual prorroga designaciones docentes en la Especialización en Derecho Constitucional, durante el presente ciclo lectivo.

202/19: Por la cual prorroga la designación de Emir A. Caputo Tártara como docente en la Especialización en Derecho Constitucional.

308/19: Por la cual establece la reducción de aranceles de un 30% en las actividades de postgrado para los egresados y egresadas de esta unidad académica durante sus primeros tres años de graduados.